

RESOLUCION No. 89-4-1-1 0144

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 15 de Agosto de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A";

QUE los señores Economista Roberto Escaperizo Valenzuela e Ingeniero Fernando Martínez Illigworth, en sus respectivas calidades de Director Titular y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante informe No. 89-4209.IA., de 30 de Octubre de 1989, emite informe favorable para la continuación del trámite;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.UDS.89.147 de 27 de Noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No. 29262 de 21 de Septiembre de 1989;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A" por SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUERES (S/.750'000.000.00.), con lo cual asciende a UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUERES (S/.1.450'000.000.00.)

"COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A."

dividido en 1'450.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00.) y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Septima del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

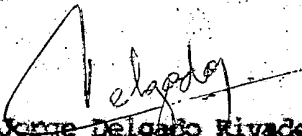
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de Octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 27 NOV. 1989


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

mha/1989 11 27
Exp. No. 7230-77

R A Z O N :

DEJO INS.

310
6

INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " DE E-
LABORADOS DE CAFE, COLCAFE C. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A
MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441)
Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS-

TREINTA Y NUEVE (539) EN ESTA FECHA. INSCRIPCION PRACTICA
DA DE ACUERDO A LA PRESENTE RESOLUCION N° 89.4.1.1.0144 DE FECHA:

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

MANTIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.989



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos

Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

...
...
...
...

...
...

...
...

27 NOV 1989

[Handwritten signature]

...
...

...
...

...
...

...
...